

- g) Preparar los informes económicos internacionales; y
- h) Realizar las otras atribuciones que le indique el Gobernador en relación con la Secretaría del Banco;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR P. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2717. que aprueba la Resolución No. 564 del Ayuntamiento de Barahona, que dispone la donación de un solar a la Logia Enriquillo No. 26.
(G. O. No. 8123, del 18 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2717

VISTA la Resolución No. 564 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Barahona en fecha 13 de marzo del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar a la Logia "Enriquillo No. 26" de aquella ciudad, un solar para la construcción del templo de dicha Logia;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona, a donar a la Logia "Enriquillo No. 26" de Barahona, el solar que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.